

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Addenda I gasoducto Sevilla-Madrid: Posición F-026-A», en el término municipal de Alameda de la Sagra

Con fecha 9 de junio de 1989 fue autorizado por la Dirección General de la Energía el proyecto de instalación gasoducto Sevilla-Madrid, en la provincia de Toledo, siendo autorizado con fecha 12 de junio de 1990, por la Dirección Provincial de Industria y Energía en Toledo, el proyecto de instalaciones «Addenda I gasoducto Sevilla-Madrid: Posición F-026-A», previa la correspondiente información pública. Dichas aprobaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos, llevan implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 17 de julio de 1990, en el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la Empresa «Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 21 de junio de 1990.-El Delegado del Gobierno.-4.500-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 79 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace

constar que en el expediente número R. G. 3063-2-88, R. S. 1057-88, seguido a instancia de don Aurelio Barrón Colino, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.647-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 2306-1-86, R. S. 2755-86, seguido a instancia de doña Virginia Ruiz Barroso, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a doña Virginia Ruiz Barroso, por importe de 4.162.513 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período 1984, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 31 de enero de 1986.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.649-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 4438-2-87, R. S. 387-88, seguido a instancia de la Sociedad «Crovian, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Sociedad «Crovian, Sociedad Anónima», por importe de 5.751.876 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período 1985, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 29 de mayo de 1987.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.650-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 2837-2-88, R. S. 499-88, seguido a instancia de la Sociedad «Productos Daline, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Sociedad «Productos Daline, Sociedad Anónima», por importe de 4.384.270 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período 1983 a 1985, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 11 de marzo de 1986.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.651-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 188-2-88, R. S. 403-88, seguido a instancia de la Sociedad «Jesús Quintana Santamaría, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Sociedad «Jesús Quintana Santamaría, Sociedad Anónima», por importe de 13.890.131 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones del Trabajo Personal), período 1982 a 1985, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 21 de diciembre de 1987.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.652-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en los expedientes números R. G. 2084-1-85 y 2085-1-85, R. S. 449-88, seguido a instancia de la Sociedad «Spanish Estates, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 22 de febrero de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Sociedad «Spanish Estates, Sociedad Anónima», por importe de 8.293.049 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre Retenciones a Sociedades no Residentes, período 1982 a 1984, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 16 de septiembre de 1985.»

Madrid, 15 de marzo de 1990.-5.653-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace

constar que en el expediente número R. G. 217-1-88, R. S. 393-88, seguido a instancia de la Sociedad «Engranajes Panes, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 7 de marzo de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Declarar que no tiene competencia, por razón de la cuantía, para conocer de la referida solicitud y remitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, para su decisión en la forma que proceda.»

Madrid, 20 de marzo de 1990.-5.654-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 507-1-88, R. S. 401-88, seguido a instancia de don Luis Prades Olmos, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 7 de marzo de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Luis Prades Olmos, por importe total de 9.255.495 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1985 y 1986, como consecuencia de actas de inspección formalizadas el 15 de octubre de 1987.»

Madrid, 20 de marzo de 1990.-5.655-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente número R. G. 5699-2-87, R. S. 391-88, seguido a instancia de don Antonio Granell Crespo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, ha dictado, el día 7 de marzo de 1990, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Antonio Granell Crespo, por importe de 3.220.260 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, período cuarto trimestre de 1985, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 16 de octubre de 1987.»

Madrid, 20 de marzo de 1990.-5.656-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Textil Mantalana, Sociedad Anónima», por no hallársele en el calle Doctor Fléming, número 9 y 11, de Chirivella (Valencia), se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 1.725-2/84, R. S. 285/84, seguido a su instancia por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 18 de enero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, al resolver el recurso de alzada interpuesto por «Textil Mantalana, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de fecha 23 de diciembre de

1983, recaída en la reclamación número 1.303/1981, en asunto relativo a liquidación practicada por el Ayuntamiento de Chirivella, en concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda:

1.º Estimar parcialmente el recurso de alzada, revocando la resolución recurrida y anulando la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Chirivella, que debe girar una nueva ajustada al régimen aplicable en el momento del devengo, según lo que se ha razonado en los considerandos del presente acuerdo.

2.º Desestimar las demás cuestiones planteadas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-6.500-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALBACETE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Volcán-Liétor» número 1.441

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete se hace saber que, con fecha 27 de abril de 1990, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 1.441. Nombre: «Volcán-Liétor». Mineral: Recursos de la sección C). Cuadrículas: 124. Términos municipales: Liétor y Ayna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 2 de mayo de 1990.-El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.-1.384-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla, estación de Ciudad Real», en el término municipal de Ciudad Real

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Implantación de doble vía de ancho internacional línea Madrid-Sevilla, estación de Ciudad Real», en el término municipal de Ciudad Real.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Ciudad Real.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Ciudad Real, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 21 de junio de 1990.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.490-C.

Relación que se cita

Término municipal de Ciudad Real, día 17 de julio de 1990, a las diez horas

Finca número: 1. Propietarios: Don Jacinto Jaramillo Cano, don Pedro Baltasar, don José L. y don Narciso Ruiz López. Superficie a expropiar: 19.855 metros cuadrados.

Finca número: 2. Propietario: Don Enrique Morales Ayala Superficie a expropiar: 2.700 metros cuadrados.

Finca número: 3. Propietarios: Don Jacinto Jaramillo Cano, don Pedro Baltasar L., don Narciso Ruiz López y don Jesús Sánchez Vizcaino. Superficie a expropiar: 3.847 metros cuadrados.

Finca número: 4. Propietarios: Don Jacinto Jaramillo Cano, don Pedro Baltasar, don José L. y don Narciso Ruiz López. Arrendatario: Compañía Telefónica de España. Superficie a expropiar: 1.512 metros cuadrados.

Finca número: 5. Propietarios: Hoteles «Castilla La Mancha», don Eloy Martín Muñoz. Superficie a expropiar: 13.013 metros cuadrados.

Finca número: 6. Propietario: Ayuntamiento de Ciudad Real. Superficie a expropiar: 5.147 metros cuadrados.

Finca número: 7. Propietario: Ayuntamiento de Ciudad Real. Superficie a expropiar: 2.120 metros cuadrados.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se notifica a don Juan Jusmet Vicens, funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-28.340, adscrito a Palma de Mallorca, la resolución recaída en el expediente disciplinario a él instruido bajo el número 367/1988

Don Juan Antonio Redondo Parral, Inspector general de Correos y Telégrafos,

Hago saber: Que en el expediente disciplinario seguido al funcionario de la Escala de Clasificación y Reparto, número de Registro de Personal A13TC-28.340, don Juan Jusmet Vicens, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Palma de Mallorca, por conducta que causa daño a los administrados, incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes y grave perturbación del servicio, bajo el número 367/1988, se dictó resolución

en 26 de mayo de 1988, por cuya virtud se acordó sancionar con suspensión de funciones durante quince días al expresado expedientado, por considerarle autor de una falta disciplinaria compleja y continuada de carácter grave, prevista en el artículo 7.º I. incisos c), l) y n), del Reglamento de Régimen Disciplinario («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1986), y en concordancia con los artículos 14 y 16 del mismo.

Se publica el presente para que conste y sirva de notificación al encartado don Juan Jusmet Vicens, que se encuentra en ignorado paradero, la expresada resolución, conforme a la previsión del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que contra la misma, que es definitiva en esta vía, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación.

Y para que conste y surta los expresados efectos, expido el presente en Madrid a 13 de junio de 1990.—El Inspector general, Juan Antonio Redondo Parral.—7.682-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de julio de 1990, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie: A. Importe: 10 pesetas.
Serie: B. Importe: 25 pesetas.
Serie: C. Importe: 50 pesetas.
Serie: D. Importe: 250 pesetas.
Serie: E. Importe: 500 pesetas.

Madrid, 18 de junio de 1990.—El Director general adjunto de Servicios Centrales, Eduardo Moreno Cerezo.—4.489-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de un proyecto en los términos municipales de Ventalló y Torroella de Fluviá

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo ejecutivo de la Generalidad, de 9 de octubre de 1989,

Ha resuelto señalar el día 10 de julio de 1990 en Ventalló, y el día 17 de julio de 1990 en Torroella de Fluviá, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian por el proyecto: M-G-335 M.1 «Nuevo puente y acondicionamiento. Puente sobre el río Fluviá en "l'Arbre Sec". Carretera C-252 de la Bishal a Portbou por Figueres, puntos kilométricos 24,202 al 25,617. Tramo: Torroella de Fluviá-Ventalló.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Dr. Roux, número 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o repre-

sentados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de las contribuciones que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer «acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Ventalló y Torroella de Fluviá. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 20 de junio de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—5.505-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.750 AT: LMT e CT Vilaproy, San Roque y Castromayor, Ayuntamiento de Portomarín

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, origen en la línea de media tensión Guntín-Portomarín y final en los centros de transformación Vilaproy, San Roque y Castromayor, con una longitud de 1.141 metros, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos. Centros de transformación en Vilaproy, San Roque y Castromayor, de 50 KVA cada uno, 20.000, 380/220 V. Redes de baja tensión de 320 metros y conductores RZ-95 milímetros cuadrados Al.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.881-2.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT, RBT, Marcelle, Ayuntamiento de Friol, expediente 2.755 AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz

Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, origen en la línea de media tensión a centro de transformación Cabana y final en el centro de transformación Marcela, con una longitud de 640 metros, conductor LA-56. Centro de transformación, interperie, de 50 KVA, redes de baja tensión a centro de transformación Marcela, de 3.368 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 3 de mayo de 1990.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.928-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado «Ampliación y prolongación del emisario general de la margen derecha de la cuenca media del río Guadarrama». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por Decreto 110/1989 del Consejo de Gobierno, de 7 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 27 de octubre y 21 de noviembre) ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente, y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que el día 17 de julio de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido

padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, y para una mayor información los interesados tendrán a su disposición los planos parciales en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 13 de junio de 1990.-El Director, Luis Maestre Muñoz.-7.709-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de trazado. C-510 de Salamanca a Piedrahíta, puntos kilométricos 0,000 al 37,350. Tramo: Alba de Tormes-límite con la provincia de Avila. Clave: 1.4. SA-9

Con fecha 30 de abril de 1990 la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 10 de mayo de 1990 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarroel, 25-27, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Término municipal de Navales:

Fecha: Día 16 de julio de 1990.

Hora: A las diez.

Término municipal de Anaya de Alba:

Fecha: 16 de julio de 1990.

Hora: A las once.

Término municipal de Horcajo Medianero:

Fecha: 17 de julio de 1990.

Horas: A las diez.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la relación adjunta, pueden formularse por escrito, ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles

errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 28 de mayo de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Pedro Serrano Piedecasas.-5.252-A.

Relación de bienes afectados por la expropiación, con expresión del número de finca, propietario, superficie expropiada (en metros cuadrados), y tipo de terreno

Término municipal de Navales

1. Segundo Flores Boyero. 225. Labor seco.
2. Angel Sánchez González. 340. Labor seco.
3. José María Carrasco Barbero. 70. Labor seco.
4. Marcial Martín Sánchez. 600. Labor seco.

Término municipal de Anaya de Alba

1. Juan José y Ambrosio de Prada Hernández. 450. Pastos.
2. Juan José y Ambrosio de Prada Hernández. 375. Pastos.
3. Juan José y Ambrosio de Prada Hernández. 300. Pastos.
4. Rufino González Pérez. 300. Labor seco.
5. Angel González Curto. 200. Labor seco.
6. Ayuntamiento de Anaya de Alba. 420. Labor seco.
7. Fernando Soria Zurdo. 425. Labor seco.
8. Baltasar Vicente Arroyo. 210. Labor seco.
9. Genaro Vicente González. 220. Prado.
10. Enrique Boyero Pérez. 250. Prado.
11. Enrique Boyero Pérez. 50. Prado.
12. Hermanos Flores Flores. 375. Labor seco.
13. Francisco García Martín. 290. Pastos.
14. Hermanos Díaz Rodilla. 560. Pastos.
15. Francisco Roig Morras. 540. Pastos.

Término municipal de Horcajo Medianero

1. Cesáreo Sánchez Martín. 545. Pastos.
2. Ceráreo Sánchez Martín. 4.850. Pastos.
3. Jesús Corral Gómez. 187. Labor seco.
4. Esperanza Gómez Mateos. 187. Labor seco.
5. Saturnino Vicente Blanco. 225. Labor seco.
6. Cilián Rodríguez Martín. 228. Labor seco.
7. Herederos de Marcelino Bóveda Martín. 112. Labor seco.
8. Francisco Sánchez Sánchez. 112. Labor seco.
9. Abelardo González Hernández. 4.450. Pastos.
10. Procopio Tejedor González. 6.680. Labor seco.
11. Esteban Morales González. 5.590. Prado.
12. Francisco Rodríguez Tejedor. 1.460. Pastos.
13. Herederos de Toribia Sánchez Aparicio. 130. Pastos.
14. Sagrario Díaz Hernández. 240. Pastos.
15. María Carmen García Rodríguez. 390. Labor seco.
16. Angel González Martín. 400. Labor seco.
17. Manuel Bóveda González. 370. Labor seco.
18. Julia Tejedor Rodríguez. 440. Prado.
19. Trinidad González Albarrán. 310. Prado.
20. Jesús Apolinar González Mateos. 314. Prado.
21. Herederos de Ignacio Jiménez Jiménez. 96. Prado.
22. María Vicente Espinel. 140. Prado.
23. Valerio Gómez Díaz. 20. Prado.
24. José Hernández Martín. 150. Prado.
25. Rolíndez Díaz Muñoz. 480. Labor seco.
26. Herederos de Saturnino Martín Hernández. 1.580. Labor seco.
27. Herederos de Pablo González Chamoso. 750. Pastos.
28. Felipe Hernández Martín. 1.510. Pastos.
29. Saturnino Martín Valverde. 50. Labor seco.
30. Mauricio Muñoz Sánchez. 1.800. Labor seco.
31. Francisco Rodríguez Tejedor. 360. Prado.
32. Francisca Hernández Martín. 2.390. Pastos.
33. Delfín Martín Zaballos. 20. Pastos.
34. Herederos de Manuela Vicente Díaz. 750. Pastos.
35. Jesús Apolinar González Mateos. 10.900. Labor seco.
36. Pedro Rodríguez Martín. 170. Pastos.

37. Jesús Apolinar González Mateos. 1.430. Labor seco.

38. Pedro Morales Rodríguez. 860. Labor seco.

39. Pedro Morales Rodríguez. 560. Labor seco.

40. Bienvenido González Mateos. 370. Prado.

41. Herederos de Bernardina Hernández Mangas. 2.340. Prado.

42. Francisco Díaz Casillas. 730. Prado.

43. Donato González Casillas. 75. Prado.

44. Marino Sánchez Díaz. 2.500. Labor seco.

45. Ana María González Rodríguez. 3.000. Labor seco.

46. Daniel Rodríguez González. 670. Labor seco.

47. Elías González Rodríguez. 400. Labor seco.

48. Delfín Martín Zaballos. 300. Labor seco.

Delegaciones Territoriales

VALLADOLID

Aprobado técnicamente por resolución de la Dirección General de Carreteras de 27 de octubre de 1989, el estudio informativo «Variante de Villabragima, C-519 de Salamanca a Medina de Rioseco por Toro». Clave: E.I. 1.2-VA-5, y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho proyecto, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que durante este plazo, las Entidades, Organismos y demás interesados puedan formular, por escrito, las observaciones que estimen oportunas desde el punto de vista del interés general y sobre la concepción global de su trazado. A cuyo fin, el proyecto objeto de esta información pública, puede examinarse en el Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Valladolid, sito en avenida José Luis Arrese, sin número, y en el Ayuntamiento de Villabragima, en días hábiles y horas de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1990.-2.271-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edictos

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 275/1990, de 27 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 93, de 15 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 172/1988, Trabada-C. P. «Trabada-Barreiros», segunda fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 28 de agosto de 1989 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar los próximos días 30 y 31 de julio del presente año, en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidas en el momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 136, de 14 de junio de 1990.

Lugo, 14 de junio de 1990.—El Presidente.—El Secretario.—7.738-E.

★

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 291/1990, de 9 de mayo, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 100, de 24 de mayo, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 26 de junio de 1989 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar los próximos días 26 y 27 de julio del presente año, en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidas en el momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 136, de 14 de junio de 1990.

Lugo, 14 de junio de 1990.—El Presidente.—El Secretario.—7.739-E.

Ayuntamientos

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 27 de abril de 1990, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Getafe, consistente en la ordenación de alineaciones y alturas en determinadas áreas del Suelo Urbano.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Los terrenos o solares a que se refieren las modificaciones quedan afectados por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Getafe, 25 de mayo de 1990.—El Alcalde.—5.590-A.

MÉRIDA

Habiéndose publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» número 44, de 5 de junio de 1990, el Decreto 40/1990, de 29 de mayo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mérida, de los terrenos necesarios para el establecimiento de una zona de servicios en el área del pantano de Proserpina, y conforme a lo acordado plenariamente con fecha 3 de marzo de 1990, se dispone lo siguiente:

Primero.—Proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del derecho afectado que se describe, fijándose para dicho levantamiento las doce horas del día hábil, siguiente a aquel en que se cumplan los quince días hábiles contados a partir del primero consecutivo a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si el día que correspondía es sábado, se aplazaría al lunes siguiente. El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estima conveniente.

Segundo.—El propietario deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Derechos afectados: Terrenos sitos en el término municipal de Mérida, de lo que fue Egiso de Santa María y Cruz de los Mahugos. Linderos: Norte, finca matriz de la que se segrega; sur, varios propietarios; este, carretera de Proserpina y cañada Real; oeste, finca matriz de la que se segrega. Titular registral: Don José Bote Cáceres.

Mérida, 8 de junio de 1990.—El Alcalde.—5.232-A.

PALMA DE MALLORCA

Negociado de Ordenación Urbana

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, aprobó inicialmente la modificación del Plan General referente al cambio de calificación del suelo en la zona borde de la Vía de Cintura, entre las calles Aragón e Indalecio

Prieto, en Son Gotleu, lo que supone la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas por dicha zona borde lindante con la Unidad de Actuación 18-6 y las calles Aragón e Indalecio Prieto, de Son Gotleu, en todo lo que resulta afectado por las determinaciones del planeamiento, visto lo que disponen los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento; Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y de 16 de septiembre), y 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

En cumplimiento del artículo 128 del citado Reglamento se somete el proyecto a información pública durante un mes para que pueda ser examinado en el Negociado de Información Urbana por quienes se consideren afectados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Palma, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.—5.026-A.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se tramita expediente para determinar la procedencia de la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa de las siguientes fincas y, en el caso que tengan la consideración de solares según el artículo 82 de la Ley del Suelo, declarar incumplida la obligación de edificar por haber transcurrido el plazo correspondiente, de conformidad con el artículo 154.1 y 2 de la citada Ley, sin emprenderse la edificación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y R.M.S. de 5 de marzo de 1964 se comunica a los posibles interesados y, en particular, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a aquellos que deben ser notificados individualmente pero sean desconocidos o se ignore su domicilio, mediante la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se haya llevado a efecto la última de las anteriores publicaciones, salvo que haya sido posible practicar la notificación personal, los interesados podrán examinar el expediente en el Negociado de Registro Municipal de Solares, ubicado en la cuarta planta de la sede de esta Gerencia, sita en la plaza de la Encarnación, número 24, en horas de doce treinta a catorce, y, en su caso, alegar lo que tuvieren por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas, lo que deberán hacer mediante escrito que se presentará en el Registro General de la Gerencia.

Los expedientes cuyas fincas son objeto de incoación son los siguientes:

Expediente: 67/90 R.M.S. (solar no edificado). Finca (solar no edificado), sita en la calle Castor, número 11, de la titularidad registral de don Cándido Palacios Pidal.

Expediente: 97/90 R.M.S. (solar no edificado). Finca (solar no edificado), sita en la calle Costa y Llovera, número 101, de la titularidad, según informe de la Policía Local, de don Luis Carballo Valverde.

Expediente: 103/90 R.M.S. (solar no edificado). Finca (solar no edificado), sita en la calle Nutria, número 14, de la titularidad, según informe de la Policía Local, de doña Carmen Becerra Pérez; según el Catastro de Hacienda, de doña Asunción Garía Rodríguez, y según el Negociado de Plusvalía, de don Antonio Moreno Llobregat y de doña Daniela Bau-tista Cerón.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 5 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—1.786-D.